

## «Hacienda Pública»

D. Narciso Amorós Rica.  
D. Francisco Sánchez Ramos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades en este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer las Cátedras del grupo XXI, «Cinemática y Dinámica de máquinas», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.**

Finalizado el plazo previsto en la Orden de 30 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre siguiente) para la admisión de aspirantes a las Cátedras del grupo XXI, «Cinemática y Dinámica de máquinas», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, cuya oposición fué convocada por Orden de 26 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición y los excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

## Admitidos:

D. Lorenzo Alvarez Martínez.  
D. Francisco Javier Arrue Sáenz.  
D. Emilio Bautista Paz.  
D. Antonio del Corral Saiz.  
D. Manuel Damborenea Torroba.  
D. Luis Gimeno Fungairiño.  
D. Agustín Mañas Redó.

D. José Mañas Redó.  
D. Pedro Ramón y Moliner.  
D. José Sebastián Reinoso Cuadrado.  
D. Jesús Tribis-Arrospe Prieto.

## Excluido:

Don Bernardo López-Pinto Ruiz, por no acreditar dos años de prácticas docente o investigadora, de acuerdo con lo previsto en los párrafos tercero y cuarto de la norma quinta de la Orden de convocatoria.

2.º Contra la anterior exclusión se podrá interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Superior e Investigación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Superior, Javier Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Por la presente se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Geografía», concurso-oposición que fué convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, para dar comienzo a los ejercicios del mismo el día 28 del mes de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en el Aula Magna de la citada Facultad.

Se advierte a los señores opositores que los temas objeto del primer ejercicio estarán a su disposición en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras quince días antes.

Murcia, 19 de febrero de 1968.—El Presidente, Luciano de la Calzada.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 29 de febrero de 1968 por la que se concede Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a la Empresa «FORMEX-POR».**

Excmos. Sres.: La Dirección General de Política Comercial, de conformidad con el artículo quinto de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1966, propone que se otorgue la Carta de Exportador de segunda categoría a la Empresa exportadora «Formexpor», teniendo en cuenta que dicha empresa satisface los mínimos cuantitativos establecidos en el artículo segundo del Decreto 738/1966 y en atención a su estrategia comercial exterior desarrollada en el pasado y a desarrollar en el futuro próximo.

En su virtud esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado 3, del Decreto 738 de 1966, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de segunda categoría para los años 1968 y 1969 a la Empresa exportadora «Formexpor».

Los beneficios que derivan de esta Orden se refieren a las exportaciones de la Empresa correspondientes a las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: 84.45.

Segundo.—La Empresa titular de la Carta de Exportador que otorga esta Orden gozará de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 12 de junio de 1963 sobre crédito a la exportación para capital circulante con un 10 por 100 de cuantía de crédito, o diez puntos adicionales a la cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación, en su caso, de la Orden de 14 de febrero de 1963 sobre crédito a la exportación con pedido en firme con un porcentaje máximo del crédito del 85 por 100; de la Orden de 26 de octubre de 1964 sobre construcción de depósitos en puntos próximos a embarque con un porcentaje de crédito del 75 por 100; y de la Orden de 29 de diciembre de 1965 sobre creación de redes comerciales y financiación de «stocks» en el extranjero con unos porcentajes de crédito del 55 por 100 y del 25-35 por 100, respectivamente.

2.3. Prioridad para la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente en el exterior y en la ayuda otorgada por la Comisaría de Ferias para la participación en ferias y exposiciones comerciales en el exterior a título privado. Prioridad para la inclusión en las misiones comerciales y exposiciones en Centros comerciales, organizadas por la Dirección General de Política Comercial y en el apoyo para la realización de campañas de promoción comercial exterior.

2.4. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.5. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 738 de 1966, que, relacionado con la actividad de fomento a la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—El periodo de vigencia de esta Carta de Exportador y de los beneficios que concede, será de dos años, desde el 1 de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1969.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 29 de febrero de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.